

de la obra consuetudinal de esta referida Ciudad bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio José Boreno con asistencia de los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haber concurrido número legal para formar acuerdo.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion ni presentaron excusa alguna a pesar de haber sido citados los Señores Nuñez López, Lario Janeiro, Garcia Novira Bugallo Caramelo y Nietes Blanco.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos de la extraordinaria de treinta de Enero ultimo.

El Señor Presidente presentó un proyecto para anunciar nuevamente la subasta del alumbrado eléctrico en las calles y plazas de la poblacion bajo el mismo tipo que sirvió de base en la anterior subasta y suplicó a la Corporacion se recibiere aprobando.

Los Señores López Jolla y Sanchez Boncheiro manifestaron que debía pasar por la Comision en fin de que lo estudien y propongan lo que considere oportuno, emitiendose informe en el plazo mas breve posible, porque un asunto de tanta importancia no debía aprobarse sin un estudio detenido.

El Señor Presidente manifestó que reuni

un inconveniente tenía en que el proyecto de reforma pasase a la Comisión para su estudio, como se había hecho siempre, que el haberlo presentado ahora, era porque dependiendo la instalación del alumbrado público únicamente de la aceptación de algunas condiciones legales, por parte del Señor López Coston, venidas estas dificultades, el público desea que se instale cuanto mas pronto y quería corresponder lo mas pronto posible a este deseo de la opinion.

Sin mas discusión la Corporación por unanimidad acordó que el citado proyecto pase a la Comisión de alumbrado para que inmediatamente lo remeta con su informe a la aprobación del Ayuntamiento.

También se dio cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación y pago de la cuenta rendida por Don José Galerias Mercedias, estanquero, vecino de esta Ciudad que importa trescientas veinte cinco pesetas a que ascienden los efectos que de su establecimiento suministró para la Secretaría del Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año económico;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga, como lo propone la Comisión a Don José Galerias Mercedias, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el condicente libramiento con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal del actual año económico.

Así se dio cuenta del

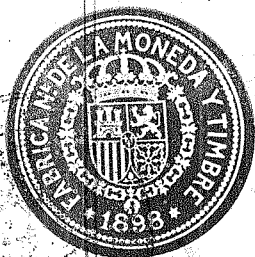
extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Enero;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para que resirva ordenar su insercion en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Por ultimo se dio cuenta de la distribucion de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascripto Secretario conforme a lo dispuesto en la disposicion seguida de la Real orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y decimo de la Direccion General de Administracion local de primero de Junio del propio año, importante siete mil cinco sesenta y tres pesetas veintidos centavos.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarla.

Y no habiendo mas asuntos de quedar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra el Señor Presidente levanto la sesion.



despues de acordar se estudiase la presente acta que firman T. T. y yo Secretario certifico.

Claudio Ares

José Penedo Lopez

Pedro Maristany

Juan Ojeda

Enrique Corral

L. L. Lissarrague

J. Nalderrama

Prudencio Lopera

Juan Lopez

Antonio Bugallo

José Ferrnandez

Manuel Pastor

sesion ordinaria de 7 de Febrero de 1898

Señores.

- Ares Lorenzo - Presidente
- Penedo Lopez
- Pinas Lopez
- Lissarrague Etchard
- Brespo Eome
- Corral Golpe
- Lopez Folba.
- Nalderrama Arios
- Bugallo Caramelo
- Maristany Leira

En la Ciudad de Betanros a siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Ares Lorenzo, con asistencia de los

Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Se ha de constar que no han asistido a esta sesion ni presentaron excusa los Señores Carlos Janeiro, Gerónimo Alvaro, Garcia Parvira, Nunez Blanco y Saulo Boncheiro.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de Manuela Blanco, viuda de Francisco Don Pardo, vecina de esta propia Ciudad en suplica de que se le otorgue un sueldo domiciliario, en atencion a que es absolutamente pobre y de consiguiente carece de recursos para atender no solo a su sustento sino al de sus tres hijos desde el fallecimiento de su marido, que a parte del oficio que ejercia, era el encargado por el municipio del material contra incendios;

Y la Corporacion enterada constando a todos sus individuos que los hechos alegados en la instancia de referencia son rigurosamente exactos, por unanimidad acordó que a contar desde el dia quince del corriente se reborra a la Manuela Blanco con la cantidad de cincuenta centimos.

Tambien se dio nuevamente cuenta del proyecto del pliego de condiciones para anunciar la subasta del alumbrado electrico en las calles

y salidas de esta publicación durante un periodo de veinte años, bajo el tipo de sistemil pesetas en cada uno de dichos años por doscientas lamparas de las cuales ciento setenta y cinco tendran una intensidad luminica de ocho buquias y las veinticinco restantes de diez y seis. Abonaba por tanto el Ayuntamiento por cada una de las citaciones diez ciudades, lamparas de diez y seis buquias, veinticinco milersimas de peseta y por hora; y por cada hora y lampara de ocho buquias catorce milersimas.

Abierta discusion sobre el mencionado pliego.

El Señor Lopez Jolla dijo: que á su juicio la Corporación no debia proceder á su votación puesto que no en su estado sus individuos suficientemente enterados con solo el tiempo transcurrido desde la última sesión, que por lo menos le parecia conveniente oír la opinión del Señor Sanchez Condeiro que como individuo de la Comisión de alumbrado habia estudiado el proyecto que se discutía y no habia concurrido á esta sesión por que una dolencia de familia se lo impedía; que sabiendo esto la Corporación le parecia una falta de atención hacia el compañero que a parte de ser uno de los individuos de su seno formaba parte de la Comisión dictaminadora y no estaba á su parecer conforme en absoluto con el proyecto, segun pudo deducir de unas notas

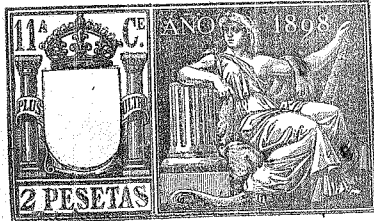
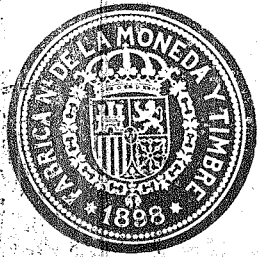
que le habia empujado; que á parte de todo era un proyecto de tanta trascendencia el que se discutia que bien podia aplazarse hasta otra sesion; y por ultimo que si á pesar de las razones aducidas la Corporacion no quisiera aplazar su aprobacion al mencionado proyecto el no se habia de oponer puesto que tenia tanto interes como el que mas en que el alumbrado electrico se estableciera en la poblacion.

El Señor Corral manifestó que las dilaciones que venia sufriendo una reforma ó mejora de tanto interes para la poblacion hacian presumir al publico que no queria el Ayuntamiento establecer esta mejora, asi que aun cuando estimaba muy atendibles las razones del Señor Lopez Tella, decia que el Ayuntamiento votare el proyecto que se discute y del cual han formado completo juicio todos los Señores Concejales.

Rectificó el Señor Lopez Tella insistiendo en sus anteriores manifestaciones.

Hablaron en igual sentido de que se debia aprobar el proyecto los Señores Presidente y Valderrama.

Y por ultimo puesto á votacion resultó aprobado por unanimidad y que se diese cuenta á la Junta municipal para cumplir lo dispuesto en el artículo cuarto del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Por el Señor Prespo Comu se



veintidós

manifestó a la Corporación que con motivo de las obras que se habían de ejecutar para construir una escalera en la calle del Valdebruel se habían adquirido algunas piedras de granito que la Comisión conceptuara necesarias, mas habiéndose suspendido la ejecución de la obra era preciso abonar el importe;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que tan pronto se presente la cuenta que refiere el Señor Greco, previos los trámites legales, se abone el importe de las citadas piedras.

También se manifestó por el Señor Presidente que en la cocina del excombro de Santo Domingo, destinada al Director de la academia o escuela de música municipal, se precisa hacer algunas reparaciones pues se halla en muy mal estado;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la Comisión de obras proponga las que se deban ejecutar, formándose para ello el oportuno presupuesto.

Añade también se manifestó por el Señor Presidente que era de absoluta necesidad proceder a la poda y limpieza del arbolado de las calles y plazas de la población;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad

acuerdo que la Comision de pases y arbolado proce-
da a disponer lo conducente para que inmediata-
mente se lleve a cabo la poda y limpieza del arbolado
publico.

No menos se manifesto por el propio Señor Pre-
sidente que para terminar las obras que se estan
ejecutando en el tinglado de la Pescaderia era neces-
ario hacer algunas reformas interiores de muy poco
coste, cuyas reformas no se habian conseguido en el
proyecto, porque no era posible y que siendo a su
juicio de muy poca importancia creia oportuno se
autorizase a la Comision de obras para que sin
las formalidades de subasta ordenase su ejecu-
cion;

Y la Corporacion enterada por unanimi-
dad acuerdo autorizar a la Comision de obras
para que sin las formalidades de subasta se prac-
tiquen las obras necesarias que sonan de complemen-
to a las que se estan ejecutando por subasta siem-
pre que su importe no exceda de quinientas
pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que dar
cuenta ni quien quisiere usar de la palabra el

Señor Presidente levanto la sesion en prueba de lo
cual se extiende la presente acta que firman S. G. y yo

Secretario certifico

Claudio Arce

José Pinedo Lopez

Pedro Maistany

Juan C. Orrego

M. G. Livarrayne

F. Williams

Wagner Lopez

Eugenio Corval

Antonio Bugallo

Vesuvio Lopez

Manuel Castro Arce

Mno

Sesion extraordinaria
 de 30 de Febrero de 1898.

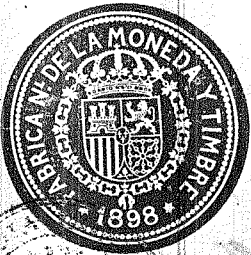
Señores

Pinedo Lopez.
 Lorenzo Janeiro
 Lissarrague Etchard
 Corral Golpe
 Germade Alonso
 Sanchez Conchuro
 Bugallo Caramelo
 Crespo Torre
 Lopez Tolla
 Nieto Blanco.
 Maristany Leira.

En la sala capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a diez de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

En virtud de convocatoria especial librada en el día de hoy en la forma prevenida por el artículo cinco citato de la vigente ley mu-

nicipal, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde Don José Pinedo Lopez, encargado de la Alcaldía por disposición del Señor Gobernador civil de esta provincia por los motivos que se expusieron, se reunieron en dicho local los Se-



nores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se procedió a dar lectura a la comunicación del Ilustrísimo Señor Gobernador civil de la provincia su fecha ocho del corriente por la cual y por los motivos que refiere se ha resuelto: primero. Susponer en el cargo de Alcalde de esta Ciudad a Don Claudio Mes Loreuro; segundo. Dar cuenta de esta providencia al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación en el plazo y forma que determina el artículo veinte y nueve de la ley municipal; tercero. Elevar el expediente instruido al Gobierno de S. M. para que se vuelva lo que estime oportuno acerca

de la incompatibilidad a que se refiere y en analogia con lo establecido en la Real orden de veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa.

La Corporacion se declara entera da de dicho oficio.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia del elector de esta Ciudad Don Cesar Sanchez San Martin, fecha de hoy suplicando se elevase a la Comision provincial otra instancia documentada que tambien presenta, en la que pretende se declare la incapacidad del Concejal y Alcalde de este Ayuntamiento Don Claudio Mes Lorenco por ejercer a la vez los cargos de Recaudador de Consumo y de los Ayuntamientos de Bermeo y Bergondo;

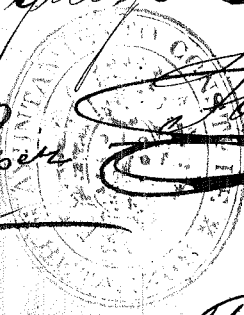
Y la Corporacion enterada por

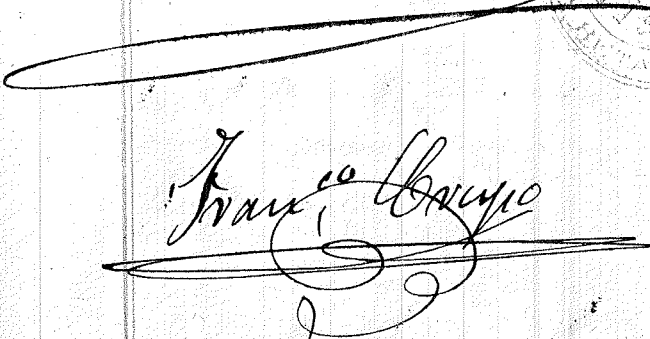


Unanimidad acordó que dicha ins-
tancia con los documentos que la acompa-
ñan se leve al Señor Presidente de la Co-
mision provincial para la resolucion
que proceda.

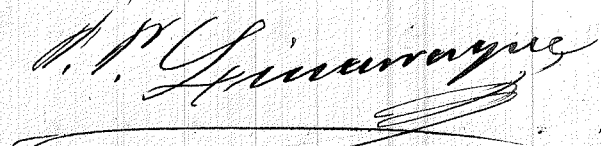
Y no comprendiendo ningun otro
asunto la convocatoria el Señor Presiden-
te levanto la sesion estudiendose la pre-
sente que forman todos los Señores a ella
concurrentes de que yo Secretario certifico.

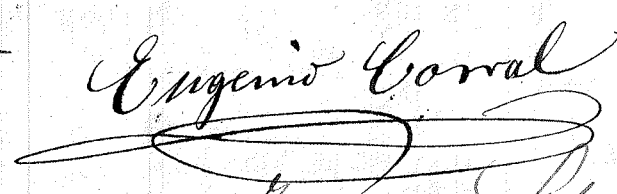
José Peredo Lopez 

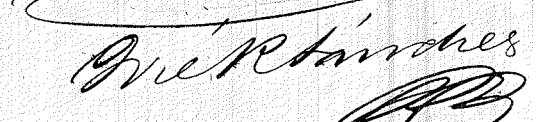


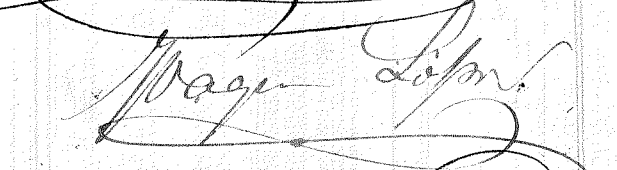
Franco Bayo 

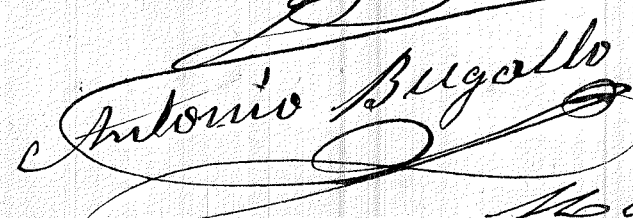
Pedro Maristany 

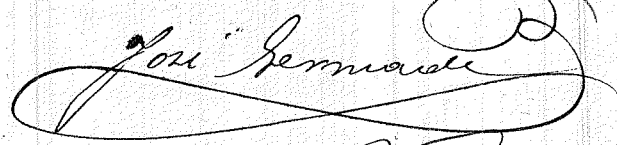
D. P. Guinarrayes 

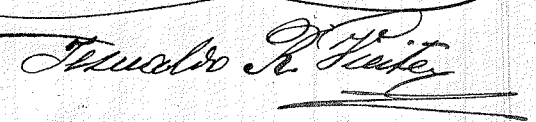
Eugenio Corral 

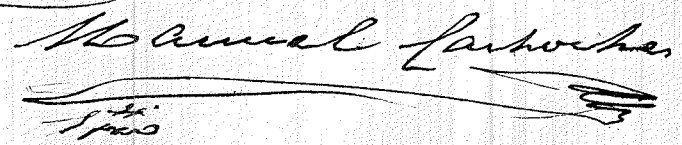
Diego Rivas 

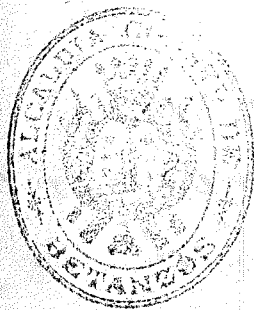
Wagu Lopez 

Antonio Bugallo 

José Bernades 

Francisco R. Riera 

Manuel Larioche 



Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Señores Concejales.

Don Tomas Laxeo Janeiro
Don Jesus Nunez Lopez
Don Jesualdo R. Nietes
Don Eugenio Corral Golpe
Don Jose Valderrama Arias
Don Jose Ramon Sanchez Boucheiro
Don Pedro Maristany Leira
Don Antonio Bugallo Caramelo
Don Juan Pedro Lissarrague de Luar

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. En virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal, siendo la hora

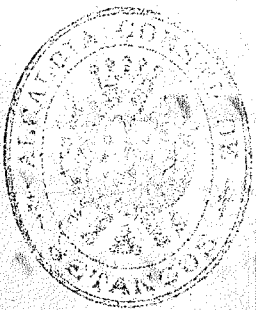
de once en punto de la mañana de este día se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde Don Jose Puerto Lopez, encargado de la Alcaldía por disposición del Señor Gobernador civil de la provincia, por quien fue suspendido en sus funciones el Alcalde propietario Don Claudio Sres. Correira, los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de nuevos sujetos en este distrito al reem

plazo del Ejército del corriente año de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento; y hallándose presentes varios interesados, el Señor Presidente declaró abierta la sesión pública extraordinaria y ordenó al interino Secretario diese, como en efecto dio lectura en elevada voz de las actas de alistamiento y rectificación del mismo que tuvieron lugar en los días doce y treinta de Enero último respectivamente, las cuales acordó ratificar por unanimidad el Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Señor Alcalde de Coimbra de fecha treinta del proximo pasado mes de Enero participando que al rectificarse en dicho día el alistamiento de aquel distrito fue incluido en el mismo el joven Constantino Torres Pardo, por haber fijado allí su residencia los padres del mismo;

Y el Ayuntamiento en su vista acordó excluir del alistamiento de este pueblo al indicado mozo Constantino Torres, en el cual figura bajo el número cuarenta y uno.

Ato seguido se dio también cuenta de una certificación expedida en cuatro del actual por el Juzgado municipal de San Pedro de Ora, por cuya Alcaldía fue remitida con oficio del riquiente día cinco, a la que se le reclamara en virtud de lo



acordado por esta Municipalidad en el acto de la verificación del alistamiento, de la cual certificación consta que en mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve falleció en dicho distrito a la edad de cinco meses Antonio Couceiro, natural de esta Ciudad;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó excluir del alistamiento por la misma forma do al mencionado moro, que figura en el mismo libro el número treinta y cuatro.

En esta situación por el referido Señor Presidente se manifestó a los concurrentes podían formular las reclamaciones que creyesen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Puntos, que de orden del mismo se leyó íntegramente en el acto por el infrascrito Secretario, las cuales serían resueltas en el acto.

En su virtud, el moro que dijo ser y llamarse Benito Alvarez Espantoro, hijo de Abandul y de Ramona, natural de la parroquia de San Cristóbal de Nunejón, término municipal de Tronca y residente con sus padres en esta Ciudad desde hace de dos años, domiciliado actualmente en la casa número cuarenta y seis de la calle del Valdovinos. Reclamo su inclusión en el alis-

Acuerdo de cuyo definitivo curso se trata, fundado en que, según sus indicados padres le aseguraron, cumplió la edad de veinte años en tres de Julio próximo; sin embargo de lo cual afirma que no fue hasta ahora albitado y menos sorteado en ningún otro pueblo; circunstancias que no se cree obligado a justificar desde el momento en que voluntaria y espontáneamente formula dicha pretensión a tratar la penalidad que establece el artículo treinta y uno de la vigente ley de Pampalao, y porque además le sería de todo punto imposible acreditar en este momento por carecer de fehacientes documentos para ello.

Visto el artículo treinta y uno del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Pampalao, según el cual "Los moros no incluidos en el alistamiento en el pueblo en que residan, y descubierta su omisión. Antes de enmarcar el alistamiento, representarán ante el Alcalde de la localidad y asistirán a los demás actos del recenseo, solicitando dichas Autoridades de la Comisión mixta autorización para celebrar sorteo suplementario."

Considerando que aun cuando la citada disposición no se opusiera a ello sería injusto definir en este acto a la pretensión del Benito Abasco Espartaco, toda vez no justifica en forma legal su verdadera edad; pues de lo contrario podría perjudicarse a los demás internados mediante si aquel escapara de la